

La Serena, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Grimaldina Pastón García, para estos efectos domiciliada en La Ligua de Cogotí s/n, comuna de Combarbala, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA NUEVA LIGUA DE COGOTÍ**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 22 de noviembre de 2018.

A fojas 82, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 83, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 84 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 25 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de valídes para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 76 a 81, en relación con la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, en cuanto a la integración del directorio, se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 33 y 36 del estatuto. Sin embargo, se observa que, en lo referente a la denominación de los miembros suplentes del directorio, han mantenido denominaciones de cargos como vicepresidente, prosecretario y profesorero, que no se ajustan a lo señalado por su propio estatuto ni a la ley vigente, motivo por el cual deberá efectuarse el proceso de ajuste a la normativa contenida en la Ley 19.418 en esa materia, de tal forma que no haya discordancias como la anotada en la revisión de los futuros procesos electorales.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA NUEVA LIGUA DE COGOTÍ**, de la comuna de Combarbala, efectuada con fecha 22 de noviembre de 2018; que quedará integrado por doña Roxana Angélica Ramírez Gallardo, como presidenta; don Nolberto Domingo Tapia Barraza, como secretario; don Oriel Abelardo Velásquez Gallardo, como

CC: CCITENM + S. C. F.

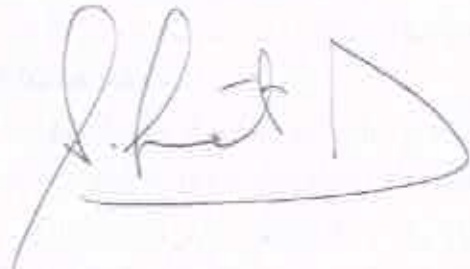
tesorero; y por doña Nelly del Carmen Tapia Villarroel, doña Deysa Amparo Castillo Castillo y doña Nolfia del Rosario Cárdenas Pastén, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.112.-

7 rubros



Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante; el primer miembro suplente, doña María Guanna Ortiz Koughi, y el segundo miembro titular, doña Soledad García Prindola. Se dejó constancia que la señora Ortiz Koughi, sin obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.


Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veintinueve de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 25 JUN. 2019



